MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SIP-022-2022

OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROECOLÓGICOS SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES, PARA LA POBLACIÓN RURAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

LA DORADA, NOVIEMBRE DEL 2022

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste al pliego de condiciones, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito mediante la plataforma de contratación pública SECOP II.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

No se aceptan propuestas que excluyan ítems o alcances de este Pliego de Condiciones.

Las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.

El proponente debe diligenciar y presentar los Anexos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos o fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en el pliego de Condiciones.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS está interesado en recibir propuestas para la Convocatoria Publica **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SIP-022-2022**, para contratar la COMPRAVENTA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROECOLÓGICOS SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES, PARA LA POBLACIÓN RURAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA

DORADA, CALDAS, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, con el fin de seleccionar la más favorable para la administración.

CODIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a adquirir según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
10000000	10150000	10151600	10151609	Semilla Maíz Amarillo
10000000	10150000	10151800	10151805	Semilla Cilantro
10000000	10150000	10151500	10151518	Semilla Tomate Santa Clara
10000000	10150000	10151500	10151521	Semilla Pimentón California
10000000	10150000	10151500	10151501	Semilla Frijol Calima
10000000	10150000	10151500	10151507	Semilla Pepino cohombro
10000000	10150000	10151500	10151532	Semilla Ahuyama
10000000	10150000	10152000	10152001	Semilla Sandia
10000000	10150000	10151500	10151514	Semilla Melón
10000000	10150000	10152000	10152001	Semilla Badea
10000000	10150000	10152000	10152001	Semilla Guayaba pera
10000000	10150000	10152000	10152001	Semilla Papaya melona
27000000	27110000	27112000	27112002	Azadon (salpacha)
27000000	27110000	271122000	27112200	Palín ahoyador
27000000	27110000	271122000	27112200	Paladraga
40000000	40100000	40142000	40142008	Manguera

				jardinera
27000000	27110000	27112900	27112029	Fumigadora Manual
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono compostado
11000000	11160000	11161800	11161801	Polisombra 45%
10000000	10120000	10121700	10121702	Concentrado 45%
10000000	10120000	10121700	10121702	Concentrado 38%
10000000	10120000	10121700	10121702	Concentrado 32%
10000000	10120000	10121700	10121702	Concentrado 24%

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veinte (20) días a partir del acta de inicio y hasta agotar presupuesto durante la vigencia 2022.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($38.125.733,00),** a cargo de los certificados presupuestales N.º 869 del 14 de junio del 2022 y 1366 del 24 de octubre del 2022.

El valor total de la propuesta por monto agotable no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de selección.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos Reglamentarios, en particular el decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán consultarse en el sistema de contratación pública SECOP II. Los interesados en participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento durante el plazo establecido.

1.6 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cronograma del presente proceso será el establecido en la página SECOP II.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos definidos en el decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes, pero si sólo resultare un oferente habilitado para participar en la subasta, la entidad le adjudicara el contrato siempre que su oferta económica no supere el presupuesto oficial.

Los proponentes podrán realizar cualquier observación dentro del término de publicación del informe de evaluación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado en el presente numeral.

No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas, a estas se dará respuesta en los términos de la ley 1755 del 2015.

1.7 FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

La entidad, llevará a cabo en audiencia pública la subasta inversa presencial, esta se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades, INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO. Para tal fin, seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto No. 1082 de 2015.

1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.8.1. Carta De Presentación De La Oferta – Anexo 1.

La carta de presentación de la oferta debe entregarse debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o por representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.

En ella se debe manifestar expresamente, entre otras cosas, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar con el Estado o concretamente con el MUNICIPIO.

La validez de la oferta debe contener una vigencia mínima de 60 días.

Los oferentes pueden utilizar el modelo que se anexa al Pliego de Condiciones para este efecto.

1.8.2 Certificado De Existencia Y Representación Legal

Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del respectivo lugar, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

El documento debe estar renovado.

En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes allegará el certificado correspondiente.

La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

- Indicación del objeto de la persona jurídica, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación
- Facultades del representante legal.
- Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de

autorización debidamente inscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

1.8.3 Autorización Al Representante Legal

En caso de que conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

No se aceptarán ratificaciones.

1.8.4 Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá presentar en original, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse como mínimo, lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE LA DORADA.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la vigencia del contrato y un (1) año más, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
d) La indicación expresa de que los integrantes del consorcio o la unión temporal, responderán solidaria e ilimitadamente ante el MUNICIPIO.
e) La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal, o la falta de capacidad legal para conformar el consorcio o unión temporal, cuando sus miembros son personas jurídicas, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

1. 8.5. Garantía De Seriedad De La Oferta

Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, el MUNICIPIO requerirá por escrito al oferente para que presente el documento aclarado.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el

perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

1.8.6 Pago De Aportes Al Sistema General De Seguridad Social Y Parafiscales - Persona Jurídica – Anexo 2.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

1.8.7 Declaración Juramentada De Pagos Correspondientes A Los Sistemas De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Persona Natural – Anexo 3.

Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo No. 3, en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: Cuando el oferente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo, estableciendo que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus aportes de conformidad con lo preceptuado en estos numerales.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

1.8.8 Inhabilidades E Incompatibilidades.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Personas jurídicas y naturales nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los

Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

1.8.9 Una Propuesta Por Proponente.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenidas en cuenta para evaluación y calificación.

1.8.10 Inscripción En El Registro Único De Proponentes.

En la cámara de comercio: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio como proveedor.

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal, o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con lo exigido al efecto en el capítulo II (DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), de estos pliegos de condiciones.

El proponente deberá estar inscrito en el registro Único de Proponentes, el cual deberá estar actualizado según estipulaciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, del mismo modo, teniendo en cuenta, las reglamentaciones establecidas por; www.colombiacompraeficiente.gov.co , mediante circular Nº 12 del 05 de mayo de 2014, en su inciso segundo; donde manifiesta de manera expresa; ...La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, l**as Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación**. Es decir, estar **inscrito** en el RUP si es un requisito habilitante de acuerdo a la ley, pero no se podrá exigir que el proponente se encuentre **clasificado** en la codificación que bien, servicio u obra del proceso a contratar.

En cumplimiento de las manifestaciones expresas por las normas y organismos que regulan la contratación pública en Colombia, el municipio de La Dorada, Caldas, no incluye la clasificación del proponente como requisito habilitante dentro de los procesos contractuales.

1.8.11 Certificado De Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURÍA)

Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinario vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no tienen sanciones vigentes.

La entidad territorial verificara la veracidad de los documentos aportados por el contratista.

1.8.12 Boletín De Responsables Fiscales (CONTRALORÍA)

Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar el certificado donde conste que no han sido declarado responsables fiscalmente por ese organismo de control.

La entidad verificara la veracidad de los documentos aportados por el contratista.

1.8.13 Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar copia del (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –RUT donde deberá estar inscrito en la actividad que corresponda al objeto a contratar, las actividades deben ser iguales a las registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

1.8.14 Cédula De Ciudadanía

El oferente en calidad de persona natural deberá presentar fotocopia del documento de identidad, en caso de personas jurídicas se deberá aportar la cedula del representante legal de la persona jurídica.

1.8.15 Libreta Militar

Para los varones menores de 50 años, para persona natural o representante legal de persona jurídica.

1.8.16 Certificado De Antecedentes Policía Judicial

El oferente en calidad de persona natural deberá presentar este certificado o el representante legal de persona jurídica.

1.9 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección señalado en el Secop II.

1.10 INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO REGLA

La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD, o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona, o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración medinate el sistema de contratación SECOP II, y LA ENTIDAD de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación la cual se publicara en el SECOP II para efectos de publicidad. La falta de respuesta por parte de LA ENTIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos

de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA ENTIDAD.

Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

1.11 MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en SECOP II. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

1.12 PERMISOS Y PATENTES.

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

1.13 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

1.14 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA se llevará a cabo mediante el sistema de contratación pública SECOP II en la hora y fecha señaladas en el Cronología del proceso.

1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE LA DORADA, para que, durante todo el proceso precontractual, contractual, y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 56075 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.16 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de La Dorada, Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el municipio de La Dorada, Caldas, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

1.17 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso podrá ser limitado a mipymes siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el articulo 5 del decreto 1860 del 2021.

CAPITULO II
DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por **dos (2) sobres** con que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 requisitos habilitantes y Sobre No. 2 propuesta económica, y copia del sobre No 1, Se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones, o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español podrá sanearse dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el MUNICIPIO DE LA DORADA. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, el MUNICIPIO DE LA DORADA rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditarlos requisitos mínimos y cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA

LA ENTIDAD no aceptará documentos enviados por correo o por cualquier medio distinto a la plataforma **SECOP II** y su presentación deberá realizarse desde el usuario del oferente y/o representante legal según sea el caso so pena de rechazo.

2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

2.3.1 Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

2.3.2 Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

2. 4 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO DE LA DORADA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

La propuesta se presentará en dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

2.4.1 SOBRE No 1 - REQUISITOS HABILITANTES

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas y hasta los días límites para subsanarlos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, no se tendrá en cuenta la propuesta para la SUBASTA y posterior adjudicación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Documentos que acreditan la capacidad jurídica.

2.4.1.1 Índice. Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

2.4.1.2 Carta de presentación de la propuesta.

Según formato Anexo No 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio, o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

2.4.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta.

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la CONVOCATORIA PUBLICA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por treinta (39) dias contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión. La omisión de la garantía acarreara el rechazo de la propuesta.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE LA DORADA, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso de que, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

2.4.1.4. Certificación Expedida Sobre Pagos Correspondientes A Los Sistemas De Seguridad Social Pago De Aportes Parafiscales. PERSONA JURIDICA ANEXO 2 De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Sin embargo, el oferente deberá estar a paz y salvo en el pago de esta obligación al momento de presentar la propuesta so pena del rechazo de la misma.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2.4.1.5 Declaración Juramentada De Pagos Correspondientes A Los Sistemas De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales persona natural anexo 3

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar documento, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Sin embargo, el oferente deberá estar a paz y salvo en el pago de estas obligaciones al momento de presentar la propuesta so pena del rechazo de la misma.

2.4.1.6 Carta de Información del Consorcio, o Unión Temporal, o promesa de sociedad:

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal, o Promesa de Sociedad, deberán diligenciar el Anexo No 5 Además, deberá anexarse el Documento de Constitución del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal. La no presentación de la carta sobre información de consorcios o uniones temporales o la carta sobre información no presentada en las condiciones aquí establecidas, deberá subsanarse en el término de un día (01) día previsto en estos pliegos, so pena de rechazo de la propuesta.

2.4.1.7 Original del Certificado de Existencia, y Representación Legal:

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía autenticada en Notaria.

Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica. La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más.

2.4.1.8 Original del Certificado Inscripción en el registro único de proponentes:

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso.

Si se prorroga el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre del Proceso, así como la información en él contenida, no será subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se

tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

2.4.1.9 Certificados de experiencia. (ANEXO No 6):

Deberá diligenciarse el ANEXO No. 6 en el cual se consignará la información requerida sobre Experiencia Específica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad, este escrito lo dirigirá a la oficina del Área Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 6, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y podrá, uno o algunos de los integrantes de la Unión temporal y consorcio, aportar la totalidad de la experiencia solicitada.

2.4.1.10 Idoneidad Financiera:

La información financiera se tomará del Registro Único de Proponentes presentado por cada uno de los oferentes.

2.4.1.11 Idoneidad Moral:

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes, o en el cuadro de Idoneidad, relacionadas con las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

2.4.1.12 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente:

Persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

2.4.1.13 Anexo "Ficha Técnica"

Adicionalmente, el oferente debe anexar a la propuesta el Anexo "Ficha Técnica" debidamente firmada, teniendo en cuenta las adendas o modificaciones hechas a la ficha técnica.

2.5 SOBRE No. 2 - Propuesta Económica:

De acuerdo con el ANEXO 7 Cuadro de Cantidades en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir y detallar todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números (sin decimales) y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras, y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 7 adjunto que corresponde a la propuesta económica, este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. LA ENTIDAD no corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos, y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones. El proponente debe indicar en el ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 7), en pesos colombianos (Números y Letras), el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir

todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a en computador o maquina de escribir, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por EL MUNICIPIO.

La presentación de este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO no corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Pliegos de Condiciones. La modificación de ítems, unidades o cantidades será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá anexar en medio magnético la propuesta económica incluyendo los precios unitarios. La no presentación del medio magnético será causal de rechazo de la propuesta.

2.5.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.
El contratista deberá entregar los bienes correspondiente según las siguientes especificaciones mínimas:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR

Item	Producto	Descripción Técnica	Unidad medida	Cantidad
Material Vegetal				
1	Semilla Maíz Amarillo	Semilla ICA 109 con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Kg	60
2	Semilla Cilantro	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
3	Semilla Tomate Santa Clara	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
4	Semilla Pimenton California	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
5	Semilla Frijol Calima	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al	Kg	60

		momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.		
6	Semilla Pepino cohombro	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
7	Semilla Ahuyama	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
8	Semilla Sandia	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
9	Semilla Melón	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
10	Semilla Badea	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
11	Semilla Guayaba pera	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
12	Semilla Papaya melona	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60
Herramientas				
13	Azadón (salpacha)	Dimensiones: 100mmx224mm Con mango de madera	Unidad	48
14	Palín ahoyador	Con mango de madera	Unidad	48
15	Paladraga	Cabeza de acero al carbono. Tratamiento térmico. Con mangos de madera	Unidad	48
16	Manguera jardinera	20 m ½ pulgada + acoples y llave plásticos	Kit	48
17	Fumigadora Manual	Herramienta fumigadora tipo manual, plástico, con	Unidad	48

		capacidad de 3 Litros, 15x15x35cm		
Insumos				
18	Abono compostado	Bulto por 40 Kg	Bulto	48
19	Polisombra 45%	Rollo 4mx20m	Unidad	48
Piscicultura				
20	Concentrado 45%	Harina, Bulto 40kg, proteína 45%	Bulto	5
21	Concentrado 38%	Extruido 3.5mm, proteína al 38%, Bulto 40kg	Bulto	5
22	Concentrado 32%	Extruido 3.5mm, proteína al 32%, Bulto 40 kg	Bulto	20
23	Concentrado 24%	Extruido, proteína al 24%, Bulto 40kg	Bulto	30

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un Proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.2 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas en los siguientes casos:

3.2.1 Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor del anexo económico y el valor de la lista de precios del SECOP II sean diferentes.

3.2.2 Cuando se compruebe confabulación. Entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

3.2.3 Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

3.2.4 Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

3.2.5 Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.

3.2.6. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.

3.2.7 Cuando el proponente no presente propuesta económica, haya modificado los items o los valores unitarios no coincidan con los valores totales.

3.2.8 Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

3.2.9 Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

3.2.10 Cuando se presente la propuesta con un usuario diferente al del oferente interesado.

3.2.11 cuando terminado el plazo para subsanar, el oferente no lo haya hecho.

3.3 ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el MUNICIPIO designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo a los factores técnicos señalados en el Anexo No 2 del Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.6. 3.4.1 Requisitos Legales.

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o No Admisibilidad del Proponente, y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.7 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente.

3.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.4.1 Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de contenido financiero los cuales no otorgan puntaje alguno pero determinarán si la propuesta cumple o no cumple financieramente para continuar participando del proceso:

Capacidad financiera: Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor a 1.5	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor a 0.70	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	Mayor a 1	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el indicador de Razón de Cobertura de Interés (RCI), los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0) su resultado será indeterminado; en este caso el oferente cumple con el indicador. Salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

3.4.2 Capacidad Organizacional:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor a 0.8	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor a 0.03	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se exigirá al proponente una experiencia, de haber suscrito y ejecutado un contrato de compraventa y/o suministro cuyo valor sea equivalente al presupuesto oficial de este proceso expresado en SMLMV y cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le

determine la entidad, este escrito lo dirigirá a la oficina del Área Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 6, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y podrá, uno o algunos de los integrantes de la Unión temporal y consorcio, aportar la totalidad de la experiencia solicitada.

3.6 PROPONENTE CALIFICADO ADMISIBLE

La propuesta que sea calificada como admisible en la Revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la apertura de la propuesta económica Sobre No 2, de acuerdo a los factores señalados en el numeral 3.6.1.1 del Documento Regla.

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, y además haya sido calificada como VALIDA en cumplimiento de los requisitos del presente numeral, la entidad dara aplicación a lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, el Alcalde del MUNICIPIO DE LA DORADA o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones, La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido y se publicará en la plataforma tecnológica prevista para tal efecto.

3.6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN. El único factor de evaluación para la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial es el precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

3.6.1.1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. El valor de la propuesta económica será consignado en el Anexo No. 7 dentro del Sobre No 2, y no podrá ser superior al señalado en el presupuesto oficial.

En el costo a ofertar deberá discriminarse el valor del IVA y de los impuestos municipales. Si no se especifican, el MUNICIPIO DE LA DORADA lo entenderá como incluido en la oferta.

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

3.6.1.2 VARIOS PROPONENTES HABILITADOS – PUJA DINÁMICA DE PRECIOS Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, La puja Dinámica de precios o subasta inversa se llevará a cabo en la fecha estipulada en el cronograma del proceso numeral 1.6 del presente documento regla, INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO. Para tal fin, se seguirá el procedimiento establecido en el decreto No. 1082 de 2015.

3.6.1.2.1 Márgenes de diferencias entre ofertas. El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del 1.0 % del valor del mínimo de cada puja, los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

NOTA: El mecanismo de presentación de la propuesta económica del presente proceso es mediante monto agotable, es decir, el oferente debe ofertar el valor unitario sin cantidades especificas y se adjudicará al oferente que presente menor valor por galón.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate a menor precio, la entidad adoptará los factores establecidos en la ley 2069 del 2020. De persistir el empate se desempatará por sorteo.

3.8 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE LA DORADA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El MUNICIPIO DE LA DORADA podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.9. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo según lo establecido en el cronograma del SECOP II. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

CAPITULO IV.
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 FORMA DE PAGO

El trámite de pago iniciará una vez recibido el total de los bienes, cumpliendo con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas, a entera satisfacción y previa aprobación por parte del supervisor del contrato, certificación de entrada al almacén y la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4.2 IMPUESTOS MUNICIPALES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal que son los siguientes:

Impuestos municipales:

CONCEPTO	TARIFA	APLICABLE A
Estampilla Pro-Cultura	1%	A todos los contratos que por concepto de bienes y servicios celebre EL MUNICIPIO en su administración central y en todos sus institutos y empresas descentralizadas. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades

		sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Anciano	4%	El hecho generador es la suscripción de contratos o sus adicciones, a excepción de los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicios con montos mensuales superiores a uno punto ocho SMMLV (1,8%). Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Educación Superior - Universidad de Caldas	(0 SMLMV a 5 SMMLV sería el 0%) (5.1 SMLMV a 30 SMMLV sería el 0,5%) (30.1 SMLMV a 100 SMLMV sería el 1%) (100.1 SMLMV en adelante el 1,5%)	Todo contrato que suscriba EL MUNICIPIO, en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 (artículo 32) y sus adiciones en dinero. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Tasa Prodeporte y Recreación	2.5%	Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central, sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial Respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en este estatuto, sin que exista la obligación de efectuar retención sobre el impuesto de avisos y tableros correspondientes.	Pagos o abonos en cuenta sujetos a retención: están sujetos a retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, los pagos o abonos en cuenta que hagan los agentes retenedores indicados en los artículos 94 y 95 que constituyan para quien percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o servicios sometidos al impuesto en EL MUNICIPIO.
		Cuanto el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del período gravable y a esta misma tarifa quedará grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

4.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos.

1.- DE CUMPLIMIENTO. Por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA por el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.- CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad del servicio objeto del presente contrato, el Contratista se obliga a garantizar la calidad de este, mediante esta póliza por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia de seis (06) meses a partir de la entrega de los bienes.

4.4 ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista favorecido deberá entregar los bienes en el sitio dispuesto por el Área de Desarrollo Económico y concertado previamente con el supervisor del contrato.

4.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se designará como supervisor al profesional universitario de la oficina de desarrollo económico.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

4.6 NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ALCALDÍA

El personal del contratista no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de La Dorada. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista; así debe expresarse en los respectivos contratos

laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del contratista, que deberá ser entregada al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150, para lo cual se establecen términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

4.8 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el Municipio.

4.9 INICIACIÓN

El Contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto dentro de los días hábiles que imparta la ENTIDAD, previa la suscripción de la iniciación.

4.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

4.11 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE LA DORADA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.12 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de derecho contrato, de no hacerlo dentro del término establecido se aplicara lo señalado en el numeral 12 del artículo 3ª de la ley 80/93.

CAPITULO V

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

El Decreto 1510 de 2013, ordena que las entidades públicas deban incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

Dando cumplimiento a lo ordenado por las normas arriba citadas, debe definirse una metodología que permita hacer la estimación, tipificación y asignación del riesgo, así como los criterios de distribución de las diferentes áreas contractuales.

La determinación de los riesgos previsibles en la contratación estatal son una herramienta fundamental para la planeación del contrato, para su ejecución y el mantenimiento del equilibrio económico del mismo por lo cual es necesario atender los lineamientos para el manejo del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública del documento CONPES 3714 de 2011, el cual señala que el establecimiento de los riesgos previsibles busca "fortalecer los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos", lo anterior en correspondencia con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 el cual incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal" que puedan alterar el equilibrio económico y financiero del contrato.

De la misma manera, para darle mayor alcance a los preceptos legales y de aplicación de dicha labor de estimación, tipificación y asignación de los riesgos no debe hacerse de la misma forma y con igual metodología para todos los contratos estatales, ya que hay contratos jurídicos rutinarios, de poca complejidad, que exigirán un análisis somero guiado por el sentido común, bajo las reglas de experiencia, y de los antecedentes de los contratos que se han suscrito por las entidades estatales, mientras que en los otros escenarios, principalmente en la generación de infraestructura de desarrollo tecnológico y concesión de servicios, se requerirá de estudios técnicos especializados para llevar a cabo dicha labor.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a tipificar, estimar y asignar riesgos previsibles para la presente contratación.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO:

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad.

Se anexa matriz de riesgo (anexo 2)

RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

El análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de La Dorada, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio de La Dorada, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria aplicando lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación y en especial Título III Capítulo I de las garantías artículo 110 y subsiguiente del decreto 1510 de 2013, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1.- DE CUMPLIMIENTO. Por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA por el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. Esta garantía se imputará las multas y la cláusula penal pecuniaria si a ello hubiere lugar.

2.- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad del servicio objeto del presente contrato, el Contratista se obliga a garantizar la calidad de este, mediante esta póliza por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia de seis (06) meses a partir de la entrega de los bienes.

CAPITULO VI
ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes: Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio -AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios

El presente proceso **no** se encuentra cobijado por pertenecer a las excepciones referidas en la sección 123 del manual explicativo así: "... Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a $489.000.000.oo. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."

MINUTA DEL CONTRATO

[La presente minuta es de carácter informativo, la ALCALDÍA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción]

CONTRATO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxx SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS Y XXXX

CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO XXX DE 2021

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, NIT 899999419-1

CONTRATISTA: XXXXXXX

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, ALUMBRADO PÚBLICO, MAQUINARIA PESADA, MOTOCICLETAS DE LA DIVISIÓN DE TRANSITO Y PARA RODANTES DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO"

VALOR TOTAL: XXXX

VIGENCIA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS PARA LA LIQUIDACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2021

Entre los suscritos, FABIO DE JESUS MONCADA MELO, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16071089 de Manizales, Caldas, nombrado(a) mediante DECRETO N° 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante DECRETO N° 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020, quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por la otra, XXXXX y quien la representa, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que le impidan la celebración de este contrato y quien para los efectos del presente documento, se llamará XXX. y/o EL CONTRATISTA. En las condiciones anotadas, EL MUNICIPIO DE LA DORADA, y XXXX, hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un contrato de compraventa, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: **1)** XXXX. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**- En virtud del presente contrato, el contratista se obliga para con el Municipio a la COMPRAVENTA DE 900 KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, 600 KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y 600 PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, PRIORIZADOS Y MATRICULADOS EN EL SIMAT DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, la cual se efectuará conforme a la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE LA DORADA, y en los ítems y cantidades, allí descritos, asi: ----------. PARÁGRAFO PRIMERO:**ALCANCE:** COMPRAVENTA DE 900 KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, 600 KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y 600 PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, PRIORIZADOS Y MATRICULADOS EN EL SIMAT DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, de acuerdo a las siguientes XXXXXXXXXX. PARAGRAFO SEGUNDO: La ejecución del presente contrato se hará conforme a lo señalado en la propuesta del CONTRATISTA, las condiciones estipuladas en el presente contrato y de acuerdo con las condiciones de calidad y especificaciones determinadas en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato. PARAGRAFO TERCERO: El contratista declara que para la fijación de los precios en su propuesta tuvo en cuenta todos los gastos y todos los costos directos e indirectos que deberá hacer en las condiciones estipuladas en este contrato, y que se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se va a realizar, así como las especificaciones técnicas generales y especificas del proyecto. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será el plazo de ejecución XXXXXX y cuatro (04) meses más para la liquidación, contados a partir de la firma del contrato y el plazo para la ejecución será de XXXX, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Alcalde del MUNICIPIO, y es la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula de "Perfeccionamiento y Ejecución", de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato es de XXXXXXXXXXX, y cubre la totalidad de los costos, gastos, en que incurra el CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato, PARAGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: EL MUNICIPIO DE LA DORADA, pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto Municipal de la presente vigencia, existe la disponibilidad presupuestal con cargo a los rubros XXXXXXX del actual presupuesto de rentas y gastos. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**.- El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante actas parciales mensuales de ejecución de acuerdo al avance del objeto contratado, determinadas por el valor que resulte de multiplicar el total de días de servicio prestado por el valor diario del mismo, preestablecido de acuerdo al cuadro de rutas. Además se deberá anexar el pago de aportes

de seguridad social del personal operario y la certificación del supervisor. Toda Acta deberá suscribirse entre el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO DE LA DORADA, certificara el recibo a satisfacción y efectuará el Acta de Liquidación Final del contrato. **CLAUSULA SEXTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.-** Para todos los efectos de este contrato el CONTRATISTA se declara como contratista independiente con total autonomía técnica, administrativa y financiera, por lo que todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar por el personal a su cargo serán de su exclusiva responsabilidad, por lo cual declara expresamente que eximirá al MUNICIPIO de toda obligación por este aspecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL**: La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acrezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. El procedimiento de suspensión y reanudación de la ejecución del contrato 1) El CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho que impida la ejecución de todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, o del momento en que tenga conocimiento de la ocurrencia de aquel, lo comunicará al supervisor en documento en el cual debe: a) Señalar la ocurrencia del hecho, describiéndolo y allegando las pruebas de su ocurrencia; b) Explicar por qué el hecho es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito; c) Indicar cuáles son las razones del hecho que le impiden ejecutar el hecho, con una sucinta explicación del nexo causal entre el hecho y la obstaculización para ejecutar la obligación; y d) Indicar el plazo en el que estima desaparecerán las circunstancias que impiden la normal ejecución del contrato, detallando el porqué de aquel. 2) EL MUNICIPIO se pronunciará en relación con lo indicado en el documento citado en el numeral anterior, dentro los cinco (5) días hábiles a su radicación; en caso de no pronunciarse dentro del plazo aquí indicado, se entenderá que no consideró acreditadas las circunstancias o situaciones que ameriten la suspensión de la ejecución total o parcial del contrato, y el CONTRATISTA deberá continuar con la ejecución de todas y cada una de las obligaciones emanadas del mismo. 3) Si EL MUNICIPIO, indica que considera acreditadas las circunstancias que impiden la ejecución de una o varias obligaciones del contrato y que es procedente la suspensión del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes procederá a suscribir con el CONTRATISTA un acta de suspensión en la que se detallarán, como mínimo: a) Los hechos que impiden la ejecución de una, varias o todas las obligaciones emanadas del contrato; b) Cuáles son las obligaciones del contrato cuya ejecución se suspende; c) El plazo estimado de la suspensión de la ejecución de dichas obligaciones; d) Los efectos económicos de la suspensión, y e) La forma en que deben ampliarse o prorrogarse las garantías y seguros del contrato, si hay lugar a ello. 4) En el evento en que se suscriba un acta de suspensión del contrato: a) El CONTRATISTA no podrá suspender la ejecución de aquellas obligaciones que no hayan sido expresamente objeto de suspensión. En caso contrario, EL MUNICIPIO, podrá adoptar las medidas correctivas o sancionatorias previstas en este contrato b) La ejecución del contrato, o de las obligaciones del mismo que fueron suspendidas, deberá reanudarse al finalizar el plazo estimado de suspensión, salvo que no hayan desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la misma de lo cual se dejará constancia en el acta a través de la cual se prorrogará el término de la suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a EL MUNICIPIO son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA.-SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a través la Secretaría de Planeación del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA**

PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo del objeto del contrato, o de que EL MUNICIPIO declare el incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a EL MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO y cuyo valor podrá tomarse directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de EL MUNICIPIO, al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito (entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil). En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. El CONTRATISTA se obliga a responder por el (los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos alegados por él para exonerar su responsabilidad. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: XXXXXXXXXXXXX.**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTAno podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS.** El Municipio podrá imponer multas al contratista por incumplimiento del contrato, del tres por ciento (3%) diario, mediante resoluciones motivadas sin que el total de las multas supere el treinta por ciento del valor del mismo; valor que se descontará de los saldos pendientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONSTITUCION DE GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ELCONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país y de acuerdo con la Ley de Contratación, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y que contenga los siguientes amparos: XXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO 1.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 2:** Estas garantías deberán ser aprobadas por EL MUNICIPIO. **PARAGRAFO 3:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban Actas de reiniciación de la ejecución, Adicionales de Valor y Plazo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y DECLARACION DE CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá dar aplicación a las cláusulas exorbitantes contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la cláusula anterior. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica. CONTRATISTA: XXXXX. Dirección: XXXXX, XXX. Teléfono XXXXXXXXXX. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA DORADA - ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA

DORADA, Calle 6 # 2- 10, tercer piso, Teléfonos-fax 091 8578146 y 8578231. Las comunicaciones enviadas vía fax se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 de comercio electrónico. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PUBLICACION.** El CONTRATISTA no requiere el pago de los derechos de publicación en la Gaceta Municipal de La Dorada, ya que a partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de precedencia que se indica a continuación: a) El presente contrato; b) Los documentos integrantes que la conforman del contratista; c) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y d) Todos aquellos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN**. La ejecución del contrato solo podrá iniciarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual tendrá lugar únicamente una vez se hayan cumplido todos los requisitos legales de ejecución del contrato, que son los siguientes: a) Aprobación, por parte del MUNICIPIO, de la garantía única de cumplimiento, b) Expedición del respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.** El contratista mantendrá indemne al Municipio de La Dorada por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al municipio de La Dorada contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente Contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de La Dorada.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de La Dorada CALDAS a los XXX (XX) días del mes de xxxxxxxxx del año dos mil Veinte (2022).

POR EL MUNICIPIO, **POR EL CONTRATISTA,**

FABIO DE JESUS MONCADA MELO
Secretario de Despacho
Facultado como Ordenador del Gasto
Mediante Decreto N° 009 del 02 de enero de 2020

XXXXX

ANEXO No 1.
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA DORADA
LA DORADA – CALDAS

REF.: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SIP-002-2022**

El suscrito, obrando en representación de _____, ofrezco contratar con el MUNICIPIO DE LA DORADA de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

1. He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo (Si LA ENTIDAD ha expedido adendas y/o oficios, se deben relacionar)_____.

2. De conformidad con los documentos de esta selección abreviada de menor cuantía, me comprometo a ejecutar siguiente objeto:

"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

3. MANIFESTACIÓN EXPRESA:
Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993.

Manifiesto no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni ser deudor moroso de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por el MUNICIPIO y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

La vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los pliegos, vale decir (xxxxxxx) días calendario, contados a partir del cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

Aceptamos que el MUNICIPIO DE LA DORADA, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la selección abrevia de menor cuantía.

Esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

De ser favorecido, suscribiré contrato en el término establecido en esta selección abreviada de menor cuantía.

La dirección de la empresa es: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Mail o correo electrónico: _____

(Cuando el proponente no esté domiciliado en LA DORADA, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta.

Atentamente,

Firma,
Nombre,
Documento de identificación.

ANEXO 2.
PERSONA JURÍDICA. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía); identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ .a los () _____ del mes de _____ de2022

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

ANEXO 3.
PERSONA NATURAL. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ .a los () _____ del mes de _____ de

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXX DE 2022

El (los) suscrito (s) a saber: (1), domiciliado en (2), identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE LA DORADA adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 00xx DE 2022, cuyo objeto:_____ De conformidad con los parámetros establecidos en los estudios previos correspondientes, en el presente pliego de condiciones, así como de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, siempre y cuando esta última no contradiga lo dispuesto por aquellos.

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ del año 2021.

EL PROPONENTE: _____

ANEXO 5.
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el MUNICIPIO DE LA DORADA, en relación con SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 00X DE 2021, cuyo objeto es: _____

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ %para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la vigencia del contrato y mínimo un (1) años más, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa.

ANEXO 6
CUADRO DE EXPERIENCIA GENERAL

A) **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

No.	ENTIDAD QUE CONTRATO	CONTRATO REPORTADO EN EL RUP No.	FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	SMMLV	CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS
1							
2							

SE DEBEN ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

COMPRAVENTA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROECOLÓGICOS SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES, PARA LA POBLACIÓN RURAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

Item	Producto	Descripción Técnica	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total item
	Material Vegetal					
1	Semilla Maíz Amarillo	Semilla ICA 109 con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Kg	60		
2	Semilla Cilantro	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
3	Semilla Tomate Santa Clara	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
4	Semilla Pimenton California	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
5	Semilla Frijol Calima	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Kg	60		
6	Semilla Pepino cohombro	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
7	Semilla Ahuyama	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al	Paquete 3g	60		

		momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.				
8	Semilla Sandia	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
9	Semilla Melón	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
10	Semilla Badea	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
11	Semilla Guayaba pera	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
12	Semilla Papaya melona	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	60		
		Herramientas				
13	Azadón (salpacha)	Dimensiones: 100mmx224mm Con mango de madera	Unidad	48		
14	Palín ahoyador	Con mango de madera	Unidad	48		
15	Paladraga	Cabeza de acero al carbono. Tratamiento térmico. Con mangos de madera	Unidad	48		
16	Manguera jardinera	20 m ½ pulgada + acoples y llave plásticos	Kit	48		
17	Fumigadora Manual	Herramienta fumigadora tipo manual, plástico, con capacidad de 3 Litros, 15x15x35cm	Unidad	48		
		Insumos				
18	Abono compostado	Bulto por 40 Kg	Bulto	48		
19	Polisombra 45%	Rollo 4mx20m	Unidad	48		
		Piscicultura				
20	Concentrado 45%	Harina, Bulto 40kg, proteína 45%	Bulto	5		
21	Concentrado 38%	Extruido 3.5mm, proteína al 38%, Bulto 40kg	Bulto	5		
22	Concentrado 32%	Extruido 3.5mm, proteína al 32%, Bulto 40 kg	Bulto	20		
23	Concentrado 24%	Extruido, proteína al 24%, Bulto 40kg	Bulto	30		
VALOR IVA (SI APLICA)						
VALOR TOTAL PROPUESTA						

(El oferente será responsable de los datos insertados dentro del formato de la propuesta económica, por favor verificar cada uno de los datos plasmados dentro de este formato.

La propuesta debe ser presentada exclusivamente en este formato.)

PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN PESOS COLOMBIANOS ($XXXX)

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Secretario General y Administrativo

Proyectó: Katherine Lozano Peña – Contratista SGA